

Dip. Lilia Urbina Salazar

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo México, 5 de noviembre de 2021

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción IV y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 70 y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Diputada Lilia Urbina Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Soberanía el Punto de Acuerdo de **urgente y obvia resolución** por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que en función de su capacidad presupuestal, valoren la posibilidad de realizar la condonación total o parcial del pago del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, a contribuyentes que acrediten la pérdida de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad por motivo del COVID-19, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de diciembre de 2019, la Ciudad de Wuhan capital de en la provincia de Hubei, China, informó sobre un grupo de casos de neumonía con etiología desconocida. El 30 de enero de 2020, con más de 9.700 casos confirmados en China y 106 casos confirmados en otros 19 países, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote era una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), aceptando los consejos del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional (RSI). El 11 de febrero de 2020, siguiendo las mejores prácticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para nombrar nuevas enfermedades infecciosas humanas, la OMS denominó a la enfermedad, COVID-19, abreviatura de "enfermedad por coronavirus 2019" (por sus siglas en inglés)

Hoy, a poco más de 20 meses del primer caso de contagio detectado por el Virus SARS- CoV-2 en México, el 27 de febrero de 2020, el número oficial de personas

Dip. Lilia Urbina Salazar

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

contagiadas en el país asciende a más de 3 millones 740 mil personas y más de 283 mil lamentables fallecimientos a causa de dicho virus.

En el mundo, la pandemia de la COVID-19 ha trastocado la vida de toda la humanidad; se han contagiado del virus SARS-CoV-2 alrededor de 219 millones de personas, y han perdido la vida más de 4 millones 555 mil personas.

Estas muertes dejan un profundo vacío en las familias afectadas, los estragos emocionales son enormes, de eso no hay duda. Pero también debemos ver hacia el impacto económico que generan los fallecimientos de personas en edad económicamente activa, el mayor número de defunciones en 2020¹, de acuerdo al INEGI, se dio entre la población de 35 a 64 años. Al 4 de octubre, el Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades reportó un total de 31,812 defunciones en el Estado, lo que representa el 11.41% del total de muertes a nivel Nacional, de estas, alrededor de 16,200 corresponden al rango de edad de 35 a 64 años².

La gran mayoría de estas personas eran el único o principal sostén del hogar familiar, lo que impacta directamente en el ingreso y calidad de vida de sus dependientes económicos, lo que en muchos casos resulta, incluso, en la pérdida del patrimonio familiar.

Es por eso que el día de hoy presento este exhorto, dirigido a los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado, para que, de acuerdo a su capacidad presupuestal, puedan condonar total o parcialmente el pago del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, a contribuyentes que acrediten la pérdida de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad por motivo del Covid-19, y de ese modo, aligerar la ya de por sí pesada carga económica a la que se enfrentan ante sus pérdidas.

Por lo antes expuesto, presento a esta soberanía el siguiente Punto de Acuerdo:

ATENTAMENTE

DIP. LILIA URBINA SALAZAR

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas2020_Pre_07.pdf

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas2020_Pre_07.pdf

Dip. Lilia Urbina Salazar

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

PUNTO DE ACUERDO

La H. LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; así como 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado, para que, en función de su capacidad presupuestal, valoren la posibilidad de realizar la condonación total o parcial del pago del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, a contribuyentes que acrediten, durante los primeros tres meses del ejercicio fiscal 2022, la pérdida de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que habitaran en el mismo inmueble, por motivo del Covid-19 durante el 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese el Presente Acuerdo a los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

Dado en Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los *** días del mes de *** del dos mil veintiuno.